



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=bk2l%2FpiDy1%2FNROZ1rUWQqDqC%2FOGza1xwKyf80mvaE%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 05 de octubre de 2023

Oficio AMC-OFI-0156037-2023

Jefe

Fernando Antonio Abello Rubiano

Jefe de Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Manga calle 29 N 28-54

Ciudad

Asunto: **RE: Certificado De Riesgo Barrio La Maria**

Cordial saludo,

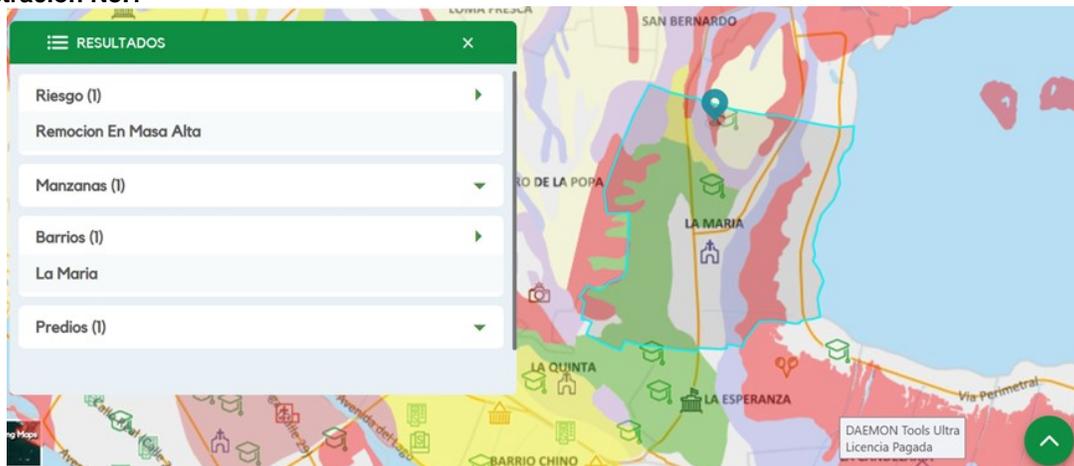
En atención a su solicitud con Radicado **AMC-OFI-0141540-2023**, este despacho le responde en los siguientes términos.

Se aclara, que dentro del manual de funciones de la secretaria de Planeación Distrital establecidas en el decreto 0304 de 19 de mayo de 2003, decreto 1701 de diciembre de 2015, modificado por el Decreto 0399 de 2019, no se encuentra establecidas funciones de realizar estudios específicos, en virtud del desarrollo de ninguna actividad.

No obstante, esta secretaria emite el siguiente Certificado:

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, esta Secretaría se permite informar que El Barrio La María, clasificado como suelo urbano, en la ciudad de Cartagena, plano de RIESGO PDU 5C/7 (fuente Ingeominas 1994) como barrio **PRESENTA RIESGO INUNDACION ALTA, INUNDACION MODERADA, REMOCION EN MASA ALTA, REMOCION EN MASA MODERADA, REMOCION EN MASA BAJA, LICUACION BAJA, EXPANSIVIDAD MODERADA.**

Ilustración No.1



Fuente: MIDAS, OCTUBRE de 2023





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=bk2l%2FpiDy1%2FNROZ1rUWOqDqC%2FOGza1xwKyf80mzazE%3D>



El Distrito ha iniciado el proceso contractual de actualización de los riesgos de la ciudad de conformidad con las disposiciones de la Ley 1523 de 2012: Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Asimismo, el ARTICULO 48 el Plan de Ordenamiento Territorial sobre UTILIZACION DE ÁREAS CON SUSCEPTIBILIDAD DE RIESGOS señala: Ante la ausencia de información disponible, los interesados en aprovechar terrenos que presenten condiciones de ser susceptibles de riesgo podrán realizar los estudios necesarios para precisar las características, magnitud y alcance del fenómeno o proceso natural y el tratamiento o acondicionamiento propuesto para su utilización. Los términos de referencia de los estudios, así como los resultados de los mismos serán aprobados por INGEOMINAS o quien haga sus veces, de acuerdo con sus competencias. En todo caso deberán ser aprobados por la autoridad ambiental.

En consecuencia, se **CERTIFICA** que el Barrio La María, ubicado en el distrito de Cartagena de Indias **PRESENTA RIESGO INUNDACION ALTA, INUNDACION MODERADA, REMOCION EN MASA ALTA, REMOCION EN MASA MODERADA, REMOCION EN MASA BAJA, LICUACION BAJA, EXPANSIVIDAD MODERADA**, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plano de Riesgo PDU 5C/7, para lo cual deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 48 del Decreto 0977 de 2001, así mismo deberá cumplir con la norma nacional estipulada en el Decreto 1077 de 2015 y la ley 1523 de 2012.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación

Proyectó: LADY LAY TORRES ARNEO 

Revisó: CLAUDIA VELÁSQUEZ P.U CODIGO 219 GRADO 33 





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=bk2l%2FpiDy1%2FNROZ1rUWQqDqC%2FGza1xwYf80mzazE%3D>



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=peDa7Xn42qsr1QXTQ0HxKXpm8Eaw1MPXOLV0s3j8%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., septiembre 12 de 2023

Oficio **AMC-OFI-0141540-2023**

Doctores:

FRANKLIN AMADOR HAWKINS.

Secretario de Planeación.

CIELO MARTA BLANCO FLÓREZ

Secretario de Participación y Desarrollo Social

NÉSTOR EDILSON CASTRO CASTAÑEDA

Gerente de Corvivienda;

ANA MARÍA GONZÁLEZ FORERO,

Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana

JOSE EUGENIO SAAVEDRA VIANA,

Secretario de Salud Distrital;

ALICIA TERRIL FUENTES

Director General Establecimiento Público Ambiental;

Asunto: **SOLICITUD DE INFORME - BARRIO LA MARIA SECTOR EL ABANICO**

Cordial saludo.

FERNANDO ANTONIO ABELLO RUBIANO, jefe de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Cartagena, de manera respetuosa me permito informar que en virtud de la misionalidad de esta oficina, desde la vigencia 2021, se han venido adelantando visitas de inspección producto de las peticiones elevadas por la ciudadanía a causa del paso del Huracán IOTA, y posteriormente hemos cumplido con monitoreos en la zona en mención emitiéndose a la fecha los siguientes informes:

No. de Informe	Código de Oficio Remisorio
INF-GCR-013-21	AMC-OFI-0009815-2021
INF-GCR-014-21	AMC-OFI-0009818-2021
INF-GCR-024-21	AMC-OFI-0009867-2021
INF-GCR-025-21	AMC-OFI-0009868-2021
INF-GCR-026-21	AMC-OFI-0009869-2021
INF-GCR-027-21	AMC-OFI-0009870-2021
INF-GCR-028-21	AMC-OFI-0009874-2021
INF-GCR-029-21	AMC-OFI-0009871-2021
INF-GCR-030-21	AMC-OFI-0009872-2021
INF-GCR-031-21	AMC-OFI-0009875-2021
INF-GCR-300-21	AMC-OFI-0095222-2021

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4



En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=bk2l%2FpiDy1%2FNROZ1rUWQqDqC%2FOGza1xwKyf80mzazE%3D>



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=peDa7Xn42qsrQXTQ0HxKXqm8aw1MPXOLV0sJ8%3D>



INF-GCR-789-22	AMC-OFI-0164446-2022
INF-GCR-357-23	AMC-OFI-0086856-2023

Tal como lo establece la Ley 1523 de 2012 en su Artículo 2°, desde la misionalidad y desarrollo de las competencias de cada entidad pública, se comparte una responsabilidad en el seguimiento, control y evaluación de los posibles riesgos, y su prevención ante situaciones que resultan prevenibles.

Artículo 2° De la responsabilidad. **La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades** y de los habitantes del territorio colombiano.

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. (...) *Cursiva, negrilla y subrayado fuera de texto.*

A lo anterior, me permito solicitar a ustedes informe de los acciones que desde las dependencias a su cargo se han desplegado para la atención de las situaciones reportadas en los informes, y en caso de no haberse aun implementado acciones, agradecemos se informe el plan de atención a seguir desde sus despachos, con el ánimo de brindar soluciones a la problemática de la comunidad de la María sector el Abanico.

Atentamente,

FERNANDO ANTONIO ABELLO RUBIANO.

Jefe de Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres

Proyectó: Pilar Andrea Domínguez Rocha - Asesor Externo OAGR.D.
Revisó: Donald Chamorro Ruiz- Asesor Externo OAGR.D.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4



En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4

